

C I R C U L A R N° 30

SANTIAGO, Octubre 19 de 1954.

Por Circular N° 49 de 15 de Octubre en curso, el Mi-
nisterio de Salud Pública y Previsión Social ha transcrito a es-
ta Superintendencia el oficio N° 40 de fecha 5 del mismo mes, del
Ministerio de Tierras y Colonización, que dice lo siguiente:

"La Dirección de Tierras y Bienes Nacionales en no-
ta N° 5241 de 24 de Agosto del año en curso, manifiesta a es-
te Ministerio lo siguiente

"SEÑOR MINISTRO: En nuestro plan de revisión, desti-
nado a completar las carpetas de la Sección Catastro, se ha
podido verificar que algunas carecen de los antecedentes ne-
cesarios, y se presume que pudieran faltar los correspondien-
tes a propiedades fiscales ocupadas por servicios públicos.
Para lograr el objetivo en que se encuentra empeñada la Sec-
ción Catastro del Departamento de Bienes Nacionales, como sí,
para dar cumplimiento al art. 2° letra a) del D.F.L. N° 336, de
Julio de 1953, sería necesario requerir de las Direcciones Ge-
nerales dependientes de los diversos Ministerios, que se sir-
vieran informar por separado al Departamento de Bienes Nacio-
nales, sobre las propiedades fiscales que se encuentran en su
poder, acompañando las correspondientes inscripciones requeri-
das en los respectivos Conservadores de Bienes Raíces de con-
formidad con el art. 3° del D.F.L. 336; objeto en que se encuen-
tran ocupadas; características especiales y antecedentes so-
bre destinación en caso de que ella existiera, como asimismo,
planos o copias de éstos si fuera posible. Por lo que antecede,
para que estas diligencias surtan el efecto que esperamos,
esta Dirección de Tierras, Departamento de Bienes Nacionales,
ruoga a US. se sirva, si lo tiene a bien, disponer se requie-
ran las informaciones referidas, haciéndose especial hincapié
en que estas sean proporcionadas por oficios separados y por
provincias. Saluda atentamente a US. (Fdo.) Raúl Rodríguez La-
zo, Director de Tierras y Bienes Nacionales.- Gerardo Ilabaca
Figueroa.- Jefe Suplente del Departamento de Bienes Naciona-
les".

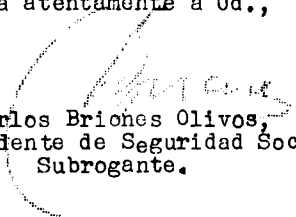
"Como US. comprenderá, los antecedentes que solicita
la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, son de absoluta
necesidad, para completar y mantener al día el Catastro de los
bienes raíces fiscales, especialmente en cuanto dichos bienes
se encuentran ocupados por diversos Servicios de la Administra-
ción Pública.

"En esta situación, me permito solicitar de US. se sir-
va impartir las instrucciones que estimo del caso a todos los
Servicios dependientes de la Secretaría de Estado de su digno
cargo, para que cumplan las diligencias y proporcionen a la Di-
rección de Tierras y Bienes Nacionales los datos y anteceden-
tes, a que se refiere la nota N° 5241, antes transcrita, y en
la forma que en ella se señala."

AL SEÑOR

En consecuencia, se servirá Ud. tener a bien, disponer el envío de los antecedentes y datos solicitados en dicho oficio, sobre cualquiera propiedad fiscal que ocupe la Institución a su cargo, al Ministerio de Tierras y Colonización, Dirección de Tierras y Bienes Nacionales.

Saluda atentamente a Ud.,


Carlos Briones Olivos,
Superintendente de Seguridad Social.
Subrogante.